

EL TRATAMIENTO AMBULATORIO INVOLUNTARIO CENTRA LA SEGUNDA MESA REDONDA DE LAS JORNADAS DE COORDINACIÓN DE DEFENSORES

Zaragoza, 19 de junio de 2012.- Los Defensores del Pueblo, reunidos en Zaragoza y expertos juristas y médicos, han debatido esta tarde sobre el uso de los tratamientos e internamientos involuntarios de enfermos mentales. Partiendo de las conclusiones aportadas por los Defensores, que admiten la existencia de posiciones enfrentadas entre quienes consideran que los tratamientos obligatorios atentan contra los derechos fundamentales de las personas y quienes defienden que, en determinadas circunstancias, ante enfermos mentales crónicos, violentos y reincidentes y con todas las garantías, el tratamiento obligatorio es la única forma de garantizar el éxito terapéutico del paciente, los ponentes han expuesto sus puntos de vista, coincidiendo en que las posturas maximalistas no favorecen el debate y admitiendo esta opción como último recurso.

Así, el médico psiquiatra del Hospital Miguel Servet de Zaragoza Tirso Ventura, ha comenzado reivindicando para los enfermos mentales un trato igual que el que se presta al resto de enfermos y en este sentido, ha considerado un avance muy importante su atención en los hospitales generales, junto al resto de enfermos.

Por otro lado, Ventura ha centrado el debate sobre el Tratamiento Ambulatorio Involuntario en el marco del consentimiento informado que prevé la Ley de autonomía del paciente y que recoge que todo paciente puede oponerse a un tratamiento. Si bien esta es la regla que hay que seguir, ha dicho, la norma también recoge las excepciones cuando existe un riesgo para la sociedad y para la persona misma.

La intervención de Pilar Mingarro, vocal de la junta directiva de la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales (ASAPME), ha permitido conocer el testimonio de una madre con una hija mayor de edad enferma mental que durante mucho tiempo se negó a someterse a un tratamiento para controlar su enfermedad porque no reconocía que la padecía. Tras narrar los riesgos constantes tanto para la integridad de su hija como de las personas que la rodeaban, Mingarro ha reclamado menor burocracia para que en casos graves se pueda imponer un tratamiento terapéutico “por el bien del enfermo que no es capaz de decidir”.

Finalmente, el Juez especialista en tutelas e incapacidades, Armando Barreda, ha aclarado que, en su opinión, la legislación actual ya permite a los jueces, por un lado, y a los especialistas médicos por otro, recurrir a los tratamientos e internamientos obligatorios en situaciones de necesidad y ante pacientes con enfermedades mentales graves y en el marco de los procedimientos de incapacitación que contemplan todas las garantías.

Barreda ha insistido en la idea de individualizar cada caso concreto a la hora de prever el tratamiento ambulatorio involuntario, en su carácter preventivo y como último recurso.